



IMPUESTOS  
INTERNOS



## Catálogo de Servicio de **Facturación**

@DGIIRD



[www.dgii.gov.do](http://www.dgii.gov.do)

### 3. Autorización para ser Emisor Electrónico

#### Descripción

Es el procedimiento mediante el cual los contribuyentes solicitan autorización para emitir Comprobantes Fiscales Electrónicos (e-CF).

#### Requisitos

1. Estar inscrito en calidad de contribuyente en el Registro Nacional de Contribuyentes y que esté activo con obligaciones tributarias a su cargo.
2. Tener acceso a la Oficina Virtual de la DGII.
3. Contar con un certificado digital para procesos tributarios emitido por una prestadora de servicios de confianza autorizada por el INDOTEL y que corresponda a la persona que fungirá como delegado del contribuyente.
4. Cumplir con las exigencias técnicas que la DGII disponga.
5. Tener un software especializado que permita la elaboración, emisión y uso del e-CF.
6. Aprobar de manera satisfactoria el proceso de certificación a los fines de inicio de emisión de los e-CF.
7. Estar autorizado a emitir Números de Comprobantes Fiscales (Alta de NCF) y cumplir con las demás disposiciones de la Norma General núm. 06-2018 sobre Comprobantes Fiscales.

#### Procedimiento

Complete el formulario disponible en la opción *Solicitud para ser Emisor Electrónico* del menú Solicitudes de la Oficina Virtual DGII.

#### Importante:

La respuesta a la solicitud le será remitida al Buzón de Mensajes de su Oficina Virtual. De ser positiva, esta contendrá una URL que lo dirigirá al **"Portal de Certificación"**, con el objetivo de que sea colocada la contraseña que utilizará para autenticarse y realizar las pruebas en ambientes de Pre-Certificación o Certificación.

La autorización para ser emisor electrónico también puede ser adquirida por medio de los Proveedores de Servicios de Facturación Electrónica que hayan sido oficialmente certificados, a tales fines el contribuyente debe cumplir con el procedimiento y condiciones antes indicados.



#### Base legal

- Norma 01-20, Art. 6
- Ley 32-23
- Reglamento 587-24.



#### Quiénes pueden solicitarlo

- Personas Físicas
- Personas Jurídicas



#### Vías de obtención

- Oficina Virtual



#### Costo del trámite

- Gratuito



#### Tiempo de respuesta

01 día laborable



#### Respuesta y vía

- Comunicación



#### Área responsable

- Gerencia de Facturación